

DECRETO 2804 DE 2010

(agosto 4)

D.O. 47.791, agosto 4 de 2010

por el cual se modifica el detalle del aplazamiento contenido en el Decreto 325 del 3 de febrero de 2010.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones constitucionales, y en particular, las previstas en los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, entre otros cuando la coherencia macroeconómica así lo exija o cuando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos. En tales casos el Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones;

Que el Gobierno Nacional previo concepto del Consejo de Ministros, expidió el Decreto 325 de 2010 mediante el cual se aplazaron algunas apropiaciones del Presupuesto General de la Nación por la suma de \$5.822,2 mil millones;

Que el Consejo de Ministros, el 21 de enero de 2010 facultó al Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, para emitir el concepto previo de que trata el artículo 76 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en el evento en que nuevas circunstancias permitan modificar o

levantar el aplazamiento total o parcialmente;

Que el artículo 5° del Decreto 325 del 3 de febrero de 2010, estableció que el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, podrá sustituir una apropiación aplazada por otra, siempre que se mantenga el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo;

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Comunicación número 2-2010-020025 del 27 de julio de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre la cual el Departamento Nacional de Planeación, DNP, emitió concepto favorable mediante Oficio número DIFP-20102650003216 del 28 de julio de 2010;

Que la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, mediante Comunicación número 20107- 145150 del 16 de julio de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre la cual el Departamento Nacional de Planeación, DNP, emitió concepto favorable mediante Oficio número DIFP-20102650003076 del 23 de julio de 2010;

Que el Ministerio de Defensa Nacional, mediante Comunicación número 59797-MDNVEPDPPSDGPP-3.3 del 15 de julio de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre la cual el Departamento Nacional de Planeación, DNP, emitió concepto favorable mediante Oficio número SIIDN-20102660002966 del 21 de julio de 2010;

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante Comunicación número 20102220142541 del 26 de julio de 2010, informa que cuenta con una partida del presupuesto de gastos de inversión del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, susceptible a ser aplazada; y sobre la cual el Departamento Nacional de Planeación, DNP, emitió

concepto favorable mediante Oficio número DIFP-20102660003186 del 28 de julio de 2010;

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante Comunicación número 000578 del 15 de julio de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre la cual el Departamento Nacional de Planeación, DNP, emitió concepto favorable mediante Oficio número DIFP-20102660003156 del 27 de julio de 2010;

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante Comunicación número 1400-2-91792 del 26 de julio de 2010 solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre la cual el Departamento Nacional de Planeación, DNP, emitió concepto favorable mediante Oficio número DIFP-20102650002976 del 21 de julio de 2010;

Que el Ministerio de Cultura, mediante Comunicación número MC-113626 del 22 de julio de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre la cual el Departamento Nacional de Planeación, DNP, emitió concepto favorable mediante Oficio número DIFP-20102650002956 19 de julio de 2010;

Que el Ministerio de Cultura, mediante Comunicación número MC-111522 del 2 de julio de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión del Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre la cual el Departamento Nacional de Planeación, DNP, emitió concepto favorable mediante Oficio número DIFP-20102650002766 del 1° de julio de 2010;

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, mediante Comunicación número 2-2010-011197 del 30 de junio de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas

partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre la cual el Departamento Nacional de Planeación, DNP, emitió concepto favorable mediante Oficio número DIFP-17-20102650002756 del 1° de julio de 2010;

Que el Ministerio del Interior y de Justicia, mediante Comunicación número OFI10- 23759-OAP-0110 y OFI10-24089- OAP-0110 del 9 y 16 de julio de 2010, respectivamente, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento del sector incluidas en el Decreto 325 de 2010;

Que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Comunicación número 5.4.1-3-2010-016984 del 27 de julio de 2010, informa que se estiman sobrantes de apropiación por valor de \$68,8 mil millones, en el rubro 3-2-2-5 -Financiación Pensiones ISS Negocio de Pensiones artículo 138 Ley 100 de 1993, de la Sección 360111 Instituto de Seguros Sociales, por lo que dichos recursos son susceptibles de ser aplazados;

Que el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en su sesión del 27 de julio de 2010, una vez verificado que se mantiene el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo, emitió concepto favorable para modificar algunas partidas por la suma de ciento setenta y siete mil setecientos sesenta y dos millones ochocientos noventa y tres mil cuarenta y dos pesos moneda legal (\$177.762.893.042),

DECRETA:

Artículo 1°. Desaplazar el Presupuesto de Gastos, para la vigencia fiscal de 2010, en la suma de ciento setenta y siete mil setecientos sesenta y dos millones ochocientos noventa y tres mil cuarenta y dos pesos moneda legal (\$177.762.893.042), según el siguiente detalle:

Nota: Ver Diario Oficial 47.791, pag. 2

Artículo 2°. Aplazar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2010, en la suma de ciento setenta y siete mil setecientos sesenta y dos millones ochocientos noventa y tres mil cuarenta y dos pesos moneda legal (\$177.762.893.042), según el siguiente detalle:

Nota: Ver Diario Oficial 47.791, pag. 3

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de agosto de 2010.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Óscar Iván Zuluaga Escobar.